Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- -DECAQ /UPRES- ESPRI -29.25

Florencia **26 de junio del 2023**

Señor Mayor
JOSE FERNANDO LEON AGUDELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Carrera 22 No 26 a 21 Fronteras del Milenio
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 85-8-20142-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2023**	**Hasta**	**31/01/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante notificación de SECOP II, al correo electrónico institucional me comunicaron que fui asignada como **Supervisora** del contrato **85-8-20142-22** el señor (a) Mayor JOSE FERNANDO LEON AGUDELO, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Caquetá, me nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la suscrita SI ANGELA PATRICIA MESA VARGAS

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**
  - Informe de supervisión mes de diciembre del periodo comprendido entre el 06/12/2022 al 31/12/2023
  - Informe de supervisión mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/01/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**85-8-20142-22**

Fiel copia del original angela.mesav

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE TERRESTRES A LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE DEBEN CUMPLIR CITAS MÉDICAS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Contratista	COOMOTOR HUILA Y CAQUETA LIMITADA
Representante legal	**ARMANDO CUELLAR ARTEAGA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 84.688.935,00) M/LEGAL.** Distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	LOTE I UPRES HUILA	LOTE II UPRES CAQUETA	GRUPO III - UPRES PUTUMAYO
2022	$ 14.518.605,00	$ 3.000.000,00	$ 4.000.000,00
2023	$ 21.056.776,66	$ 21.056.776,67	$ 21.056.776,67
VALOR TOTAL	$ 35.575.381,66	$ 24.056.776,67	$ 25.056.776,67

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 84.688.935,00) M/LEGAL.** Distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	LOTE I UPRES HUILA	LOTE II UPRES CAQUETA	GRUPO III - UPRES PUTUMAYO
2022	$ 14.518.605,00	$ 3.000.000,00	$ 4.000.000,00
2023	$ 21.056.776,66	$ 21.056.776,67	$ 21.056.776,67
VALOR TOTAL	$ 35.575.381,66	$ 24.056.776,67	$ 25.056.776,67

Plazo de ejecución inicial	6 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	NO
Modificatorios	NO
Prorrogas	NO
Otros	NO APLICA

Es copia del original angosta.mil.co

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza seguimiento mediante llamadas telefónicas, al igual envió de oficios para saber el porcentaje ejecutado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Garantizar la disponibilidad de transporte a partir de las 04:00 a.m. para los usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los Departamentos de Policía Huila, Caquetá y Putumayo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, si la empresa no cuenta con la disponibilidad de vehículos para satisfacer la necesidad de los usuarios dentro los horarios y rutas requeridas, se hace necesario que los tiquetes se adquieran con otra empresa sin excepción alguna con el fin de brindar un servicio óptimo, el no garantizar esta condición técnica será causal de incumplimiento del contrato en cualquier momento de su ejecución.		
2	El Contratista debe prestar el servicio de tiquetes terrestres para los funcionarios, usuarios y beneficiarios de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (Unidades Prestadoras de Salud Huila, Caquetá y Putumayo), cuando las solicitudes sean notificadas por parte del funcionario delegado competente y autorizado para realizar esta notificación.		
3	Los tiquetes terrestres serán expedidos por el Contratista en su área de recepción de usuarios previa autorización por de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (Unidad Prestadora de Salud Huila, Caquetá y Putumayo)		
4	Enviar reporte mensual a la Regional de Aseguramiento en salud No. 2 (Unidades Prestadoras de Salud Huila, Caquetá y Putumayo), sobre los tiquetes terrestres expedidos, relacionando nombre, documento de identidad y ruta de destino del pasaje al correo electrónico dispuesto por el supervisor del contrato.		
5	Deberá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en los precios pactados, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte del personal usuarios, funcionarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Regional de Aseguramiento en salud No. 2 (Unidades Prestadoras de Salud Huila, Caquetá y Putumayo). Deberá informar de forma escrita a la oficina a esta Sanidad sobre la eventualidad surgida.		
6	El Contratista acredito licencia de funcionamiento vigente a las asociaciones nacionales de transporte terrestre.		
7	El Contratista acredito estar debidamente constituidas y habilitadas por el decreto 1079 de 2015 modificado por el decreto 431 de 2017.		

Firma contratista Angela.mesa

8	Informar a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (Unidades Prestadoras de Salud Huila, Caquetá y Putumayo), cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar o no el contrato, en todo caso, en el evento de sobre ejecutarse el contrato, será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.		
9	El tiempo de entrega del requerimiento de pasajes terrestres, no debe superar las doce horas después de enviada la solicitud.		
10	En caso de presentar algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros beneficiarios por intermedio de otra empresa, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas; así mismo en caso de cualquier otra novedad se deberá ubicar al pasajero en cualquier clase de vehículo (pequeño-vans-automóvil) sin que esto le genere costo adicional al mismo en caso de requerirse, el no garantizar esta condición técnica será causal de incumplimiento del contrato en cualquier momento de su ejecución.		
11	El Contratista deberán contar permanentemente con un funcionario que sea el encargado de coordinar junto con el supervisor del contrato (Unidades Prestadoras de Salud Huila, Caquetá y Putumayo) cualquier inconveniente con la prestación de servicios, es por ello que pondrán a disposición del CONTRATANTE, dirección y teléfonos de contacto.		
12	En caso de requerirse tiquetes a otras rutas que no estén previstas dentro de este estudio previo, serán cubiertas por el CONTRATISTA y serán cobradas a la tarifa más económica disponible. Para el caso de transporte terrestre, deberá anexar mínimo una cotización de otra empresa trasportadora con el fin de establecer los precios en condiciones de mercado		
13	El Contratista asumirá los costos de fotocopias y demás documentos que se requieran para la prestación del servicio.		
14	El servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas y las cuales serán certificadas de manera escrita en la oferta a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2:		
15	Contar con los protocolos de bioseguridad estipulados por el ministerio de salud para la contención del virus SARS COVID - 19.		
16	Cumplir con lo establecido en la resolución 01956 del 25 de abril de 2018		

Accesibilidad	**Cualificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios**
Oportunidad	**Dada en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de efectuarse el mismo. El Contratista acredito la oportunidad para la prestación del servicio.**
Continuidad	**Evalúa la regularidad que se le ha dado a la prestación del servicio con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido en momento oportuno y en la secuencia establecida.**
Seguridad	**Es la característica de la Empresa prestadora del servicio, que permite garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido, para garantizar la calidad esperada.**

Fiel copia del original 2 de la.mesav

	"por la cual se adopta las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector corporativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicio y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".		
17	Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental el Contratista CERTIFICA que no se encuentra inscrito en el registro único de infractores RUIA, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 consultará en la página web de la autoridad nacional de licencias ambientales www.anla.gov.co a fin de verificar sí el oferente esta reportado, en caso afirmativo la propuesta será rechazada.		
18	El Contratista deberá contar con buses en óptimas condiciones para el desplazamiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (Unidad Prestadora de Salud Huila, Caquetá y Putumayo), que por situación de salud necesiten desplazarse a cualquier ciudad donde la Institución ofrece los servicios de Salud.		
19	Las facturas deben contener en forma detallada, número de tiquete, tarifa, valor, impuestos, cargos administrativos y descuentos, así mismo se debe suministrar copia de los pasajes expedidos o impresión de tiquetes virtuales situados, los cuales deben anexarse como soporte a la factura.		
20	El Contratista garantizo mediante documento escrito dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, firmado por el representante legal de la entidad, que bajo ninguna circunstancia prestará el servicio en vehículos que no cuenten con las condiciones técnicas mecánicas y de documentación exigidas por el ministerio de transporte.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
N/A	N/A	NO APLICA.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

S/N

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Fiel copia del original angela.mesav

452468572

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido **un mes y 25** dias desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario, de acuerdo a los servicios prestados en cada cuidad, deberán radicar las facturas en las siguientes oficinas de ventanilla única de radicación de cuentas de Central de Cuentas así; servicios prestados en la ciudad de Neiva Huila, radicaran en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, ubicada en la carrera 22 sur No. 26ª-21 barrio fronteras del milenio, servicios prestados en la ciudad de Florencia - Caquetá radicaran en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ubicada en carrera 11ª No. 19-50 barrio la Inmaculada, servicios prestados en la ciudad de Mocoa - Putumayo radicaran en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, ubicado en la calle 8 con carrera 9 esquina barrio centro, anexando la asignación del turno para pago respectivo, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor de contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Los documentos deben ser tramitados en las Ventanilla Única de Central de Cuentas correspondiente, a la RASES No. 2, UPRES DECAQ Y/O UPRES DEPUY, de acuerdos a los servicios prestador en cada cuidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes cuando se trate con contrato, para los servicios sin respaldo presupuestal (sin contrato - urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en cada Ventanilla Única-Central de Cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Es copia del original generado en SAV

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.056.776,67	100%
Valor total de las entregas	$ 11.108.455,00	46,18%
Valor total facturado	$ 11.108.455,00	46,18%
Valor facturado pendiente de pago	-	0%
Valor pagado	$ 11.108.455,00	46,18%
Valor pendiente de entrega	$ 12.948.321,67	53,82%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 8.108.455,00	10/02/2023	$ 8.108.455,00	1	$ 8.108.455,00	$0	N/A

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

El Contratista ha prestado en forma oportuna los requerimientos y respuestas de acciones constitucionales en los plazos establecidos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente ANGELA PATRICIA MESA VARGAS
Supervisor del contrato 85-8-20142-22

Fiel copia del original angela.mesa